

**Colegio de Contadores Públicos
Del Estado de Guerrero. A.C.**

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “COLEGIO” REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE C.P.C. ESTEBAN DE JESÚS SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL TRIBUNAL” REPRESENTADO POR SU MAGISTRADO PRESIDENTE EL MAESTRO RENÉ PATRÓN MUÑOZ; INSTRUMENTO QUE LAS PARTES SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DEL “COLEGIO”:

I.1 Que es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública No.15324, Volumen 93-II de fecha 7 de Abril de 1972, otorgada ante la fe del Lic. Luis Martínez Cabañas, Notario Público número 1, del Distrito de Tabares en la que se hace constar la protocolización del Acta Constitutiva y los Estatutos de la Asociación Civil “Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero A.C.”, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de derechos reales número 11 a foja 83.

I.2. Que los fines y objetivos contenidos en sus Estatutos están orientados a agrupar a los Contadores Públicos residentes en el Estado de Guerrero para los efectos señalados en los artículos 53, 54, 61, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional del Estado, su Reglamento y las demás disposiciones dictadas por la Dirección General de Profesionales y por la Dirección General de Profesiones del Estado y al mismo tiempo cumplir con los fines que se mencionan en sus Estatutos.

I.3. Que tiene como objetivo:

- I.** Establecer y mantener la unión de los Contadores Públicos del Estado.

- II. Fomentar por los medios a su alcance, el prestigio de la profesión de Contador Público, difundiendo el conocimiento de su función social, vigilando que la misma se realice dentro de los más altos planos de responsabilidad, idoneidad, competencia profesional, moral y respeto de las disposiciones legales relacionadas con su actuación.
- III. Propugnar la unificación de criterio y lograr la implantación y aceptación por parte de sus asociados, de las normas, principios, procedimientos básicos, reglas de ética y actuación profesional que se juzguen necesarias.
- IV. Promover la expedición de leyes, reglamentos y reformas, relativos al ejercicio profesional.
- V. Salvaguardar y defender los problemas profesionales de sus asociados y proporcionar a éstos, colectiva o individualmente, ayuda profesional, moral y material, de acuerdo con sus posibilidades y campo de acción.
- VI. Servir de cuerpo consultivo en asuntos de carácter general relacionados con la profesión.
- VII. Servir de árbitro en los conflictos entre profesionales, o entre estos y sus clientes, cuando las partes acuerdan someterse a dicho arbitraje.
- VIII. Contribuir a la modelización de la administración pública, auxiliando a las autoridades con capacidad para promover lo conducente a tales fines.
- IX. Denunciar ante las autoridades competentes, las violaciones a las leyes y reglamentos que rigen el ejercicio profesional.
- X. Representar a sus asociados, ante la Dirección General de Profesiones y ante otros organismos que corresponda.
- XI. Formar listas de sus asociados, por especialidades, a fin de llevar el turno conforme al cual aquellos deberán prestar su servicio social.
- XII. Hacerse representar en los congresos y reuniones de cualquier clase, relativos al ejercicio profesional de la Contaduría Pública.

- XIII.** Fomentar el desenvolvimiento cultural de la profesión en todos los aspectos que se estimen convenientes, así como las relaciones con otras instituciones profesionales tanto nacionales como extranjeras.
- XIV.** Pugnar por el mejoramiento de los métodos y sistemas de enseñanza en las escuelas dedicadas a la preparación de Contadores Públicos o que impartan carreras que tengan como base la Contabilidad, y que colaboran en la preparación de los planes y programas de estudio respectivos, cuando se le solicite, o proponer reforma a los mismos en los casos en que, en su opinión, se estime necesario.
- XV.** Formular y mantener al corriente, en los aspectos legales procedentes de los estatutos del Colegio, depositando un ejemplar de los mismos, y de las reformas, en su caso ante la Dirección General de Profesiones y otro a que hubiera lugar.
- XVI.** Asociarse o afiliarse con otras Instituciones similares para los fines de defensa de los intereses comunes de sus miembros o con el objeto de luchar por la unificación y el enaltecimiento de la profesión.
- XVII.** Fomentar las relaciones con otras Instituciones de Contadores y especialidades afines, colegiadas o no, tanto nacionales como extranjeras, y pugnar por mantener el respeto, consideración y colaboración, mutuos como base de la dignificación de la propia profesión.
- XVIII.** Fomentar y establecer relaciones con otras Instituciones profesionales nacionales, aún cuando éstas no estén relacionadas con la contabilidad, con el fin de luchar conjuntamente por la observación uniforme de todas las disposiciones legales procedentes, la defensa de los intereses profesionales comunes, y, sobre todo, para elevar el sentido de responsabilidad y la ética profesional en general.



**Colegio de Contadores Públicos
Del Estado de Guerrero. A.C.**

3. Que mediante asamblea estatutaria, designó al C.P.C. Esteban De Jesús Sánchez como Presidente o representante, para el periodo comprendido del 9 de enero al 31 de diciembre de 2017.

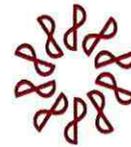
4. Que para efectos del presente convenio, se señala como domicilio el ubicado en Av. Manuel Gómez Morin número 12 y 19 Int. No. A, Fracc. Magallanes en la Ciudad de Acapulco, Guerrero.

II. DEL “EL TRIBUNAL”:

2.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dicha institución es un órgano permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral del Estado, con excepción de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 99 de la Constitución Federal.

2.2. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tiene entre otras atribuciones, resolver las impugnaciones que se interpongan en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos; desarrollar tareas de formación, investigación, capacitación y difusión electoral, así como celebrar convenios de colaboración con otros tribunales, instituciones y autoridades para su mejor desempeño.

2.3. De conformidad con lo establecido por el artículo 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, el Magistrado René Patrón Muñoz, Presidente del Tribunal, tiene facultad para representar a este Órgano Jurisdiccional y celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo.



**Colegio de Contadores Públicos
Del Estado de Guerrero. A.C.**

2.4. Que para todos los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, número 21 Oriente, Ciudad de los Servicios, Código Postal 39090, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2.5. Que en el marco de su Programa Operativo Anual de Actividades 2017, en su objetivo específico, tiene como propósito promover la profesionalización del personal jurisdiccional y administrativo, celebrando convenios con diversas instituciones para esos efectos.

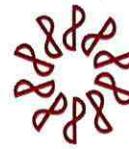
III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de éste convenio.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre si para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico.
3. Que han llegado al acuerdo de celebrar el siguiente convenio de apoyo y cooperación institucional para establecer las bases y mecanismos de colaboración y cooperación entre el “COLEGIO” y “EL TRIBUNAL”.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente Convenio tiene como propósito general la colaboración y cooperación entre el “COLEGIO” y “EL TRIBUNAL”, para que de una manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades (sin costo alguno) dirigidas al fortalecimiento y la profesionalización del personal administrativo y



**Colegio de Contadores Públicos
Del Estado de Guerrero. A.C.**

contable del “Tribunal”, así como a la facilitación del auditorio del Tribunal, para realizar los diversos eventos académicos por el Colegio, dirigidos tanto a sus agremiados como al personal administrativo y contable del Tribunal.

SEGUNDA. Ambas partes se comprometen a coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, mediante la realización de las siguientes actividades y estrategias:

- a) Organizar de manera conjunta diversas acciones, como pueden ser cursos y/o talleres, foros, seminarios, etcétera, relacionados con temas de administración, finanzas, contabilidad y fiscales, dirigidos al personal de **“EL TRIBUNAL”** y **socios del “COLEGIO”**.
- b) Promover y organizar cursos y/o talleres, sobre declaración fiscal y patrimonial de los servidores públicos.
- c) Expedir constancias a quienes cursen alguno de los programas impartidos por las partes o de manera indistinta, en los casos que así lo ameriten.

TERCERA. **“EL TRIBUNAL”** se compromete, además, a coadyuvar en el cumplimiento del presente convenio mediante el desarrollo de las siguientes medidas:

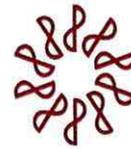
- a) Apoyar la elaboración de programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de profesionalizar al personal que labora en **“EL TRIBUNAL”**.
- b) Promover y difundir entre su personal, los eventos que sean organizados con el **“Colegio”**.

- c) Facilitar conforme a sus posibilidades, el uso de sus instalaciones para la realización de actividades convenidas, como son el Auditorio y la biblioteca del Tribunal sin costo alguno.
- d) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

CUARTA. El “**COLEGIO**”, para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental en el diseño, formulación, desarrollo de los distintos cursos académicos, diplomados, seminarios y conferencias relacionados el derecho fiscal y contable.
- b) Coadyuvar en la reproducción del material generado para los eventos, que sean organizados con “**EL TRIBUNAL**”.
- c) Promover y difundir entre sus agremiados los programas y eventos que sean organizados con “**EL TRIBUNAL**”.
- d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la profesionalización de los funcionarios y personal de “**EL TRIBUNAL**”.
- e) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

QUINTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a integrar una Comisión Técnica de Evaluación, conformada de la siguiente manera: Por “**EL TRIBUNAL**” el Magistrado Presidente y el titular de la Secretaría de Capacitación o personal que el propio Presidente designe para tal efecto; y por el “**COLEGIO**”, el



**Colegio de Contadores Públicos
Del Estado de Guerrero. A.C.**

Presidente y Vicepresidente General, así como el Delegado del Colegio en Chilpancingo.

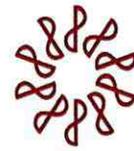
Las atribuciones de esta Comisión serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b) Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c) Elaborar de manera conjunta, un plan de trabajo en un plazo no mayor a treinta días hábiles, posteriores a la firma de este convenio; y,
- d) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que provocaron su interrupción, se procederá a realizar las tareas pactadas.

SÉPTIMA. Este instrumento tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado con la simple notificación que de ello haga con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin perjuicio de que, durante su vigencia, pueda ser modificado, adicionado o restringido en su contenido y alcances legales. En dado caso se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo carezcan de cumplimiento efectivo.

OCTAVA. El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el mismo, serán resueltos de común



**Colegio de Contadores Públicos
Del Estado de Guerrero. A.C.**

acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula QUINTA del presente convenio.

NOVENA. "LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día doce de julio del año 2017.

**POR EL COLEGIO DE CONTADORES
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**C.P.C. ESTEBAN DE JESÚS SÁNCHEZ
PRESIDENTE**

**POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

**MTRO. RENÉ PATRÓN MUÑOZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**